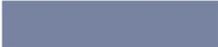




# Código Ético

Sistema de Supervisión y Control del Cumplimiento  
Normativo de Grupo SATEC



## Grupo Satec

Proyecto: Código Ético

Nivel de seguridad: N0 - Público

Fecha: 03/09/2024 Versión: 1.4



Código Ético

# Registro de cambios

Versión	Fecha	Revisor	Resumen de los cambios producidos
1.0	01/01/2015	Comité RSC	Versión inicial
1.1	02/12/2021	Comité RSC	Primera versión
1.2	07/06/2022	UCN	Segunda versión
1.3	25/06/2024	UCN	Tercera versión
1.4	03/09/2024	UCN	Cuarta versión (revisión y aplicación de lenguaje inclusivo)

# Índice

<b>1_</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>2_</b>	<b>Valores de Grupo Satec. Objeto, Principios Básicos y Ámbito de Aplicación .....</b>	<b>6</b>
2.1.	Misión y valores de Grupo Satec .....	6
2.2.	Visión y propósito .....	6
2.3.	Objeto del código ético .....	6
2.4.	Principios básicos generales .....	7
2.5.	Ámbito de aplicación .....	7
<b>3_</b>	<b>Principios Normativos de Cumplimiento con las Personas de Grupo Satec .....</b>	<b>9</b>
3.1.	Cumplimiento de la legalidad y del sistema de cumplimiento normativo .....	9
3.2.	Obligaciones éticas: Conducta profesional e íntegra .....	9
3.3.	Responsabilidad, cooperación, diligencia y profesionalidad .....	10
3.4.	Compromiso con los derechos humanos y laborales .....	10
3.5.	Independencia y equidad .....	10
3.6.	Confianza e integridad .....	11
3.7.	No discriminación y acoso .....	11
3.8.	Igualdad de oportunidades .....	11
3.9.	Seguridad y salud en el trabajo .....	12
3.10.	Secreto profesional .....	12
3.11.	Derecho a la intimidad .....	12
3.12.	Protección de datos de carácter personal .....	13
3.13.	Conflicto de intereses .....	13
<b>4_</b>	<b>Cumplimiento con Grupo Satec y las Personas Socias .....</b>	<b>14</b>
4.1.	Prevención de delitos .....	14
4.2.	Información privilegiada, confidencial y reservada .....	14
4.3.	Tratamiento de la información y del conocimiento: transparencia .....	14
4.4.	Oportunidades de negocio .....	15
4.5.	Actividades externas de profesionales de Grupo Satec .....	15
4.6.	Uso y protección de activos corporativos .....	16
4.7.	Imagen y reputación corporativa .....	16
4.8.	Propiedad intelectual y seguridad de la información .....	16
4.9.	Pagos, contabilidad e información financiera .....	17
<b>5_</b>	<b>Cumplimiento con Empresas Clientes, Competidores, Socios y Colaboradores .....</b>	<b>18</b>
5.1.	Independencia y equidad .....	18
5.2.	Confianza e integridad .....	18
5.3.	Calidad y método .....	18
5.4.	Investigación e innovación .....	19
5.5.	Relaciones con empresas clientes .....	19
5.6.	Relaciones con los socios .....	19
5.7.	Relaciones con proveedores externos .....	19
5.8.	Publicidad y creación de contenidos en medios de comunicación .....	20
5.9.	Corrupción y soborno .....	20
5.10.	Cortesía empresarial: obsequios y regalos .....	20
5.11.	Contratación pública .....	21
<b>6_</b>	<b>Cumplimiento con la Comunidad y la Sociedad .....</b>	<b>22</b>
6.1.	Respeto al medioambiente .....	22
6.2.	Relaciones con Administraciones Públicas y funcionarios .....	22
6.3.	Partidos políticos y organizaciones empresariales y sindicales .....	22
6.4.	Relaciones con empresas competidoras .....	23
6.5.	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo .....	23
6.6.	Actuaciones de contenido social y donaciones .....	23
<b>7_</b>	<b>Programa de Cumplimiento Normativo .....</b>	<b>25</b>
7.1.	Unidad de Cumplimiento Normativo .....	25
7.2.	Canal ético .....	25

---

Código Ético

<b>8_</b>	<b>Conocimiento, cumplimiento, interpretación e integración del Código Ético .....</b>	<b>26</b>
<b>9_</b>	<b>Regimen Disciplinario .....</b>	<b>27</b>
<b>10_</b>	<b>Actualización, aceptación, aprobación y vigencia .....</b>	<b>28</b>
10.1.	Actualización .....	28
10.2.	Aceptación .....	28
10.3.	Aprobación y vigencia .....	28

## 1\_ Introducción

El Código Ético es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que deben guiar la conducta de Grupo SATEC y de las personas que lo integran. Asimismo, esos valores y principios deben ser la base de los procedimientos y formas de trabajo que ordenan las relaciones con las empresas clientes, accionistas, personas trabajadoras, empresas proveedoras y con la sociedad en general.

Con el presente Código, Grupo SATEC busca garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley. Los principios deontológicos aquí descritos se inspiran en multitud de fuentes: la misión y valores de Grupo SATEC, las mejores prácticas de las empresas y asociaciones del sector, declaraciones y convenciones universales, etc.

Los y las profesionales de Grupo SATEC c deben tener siempre presente que cada decisión que toman y todo lo que hacen, en particular en el desarrollo de su actividad profesional, puede tener efectos en la reputación de Grupo SATEC.

Grupo SATEC da una importancia prioritaria al cumplimiento del presente Código, sin excepciones al mismo. Por lo tanto, toda la plantilla del Grupo SATEC debe comprometerse a respetar y hacer respetar la letra y el espíritu de este documento.

El contenido del Código no puede abordar todas las posibles situaciones, sin embargo, tiene un principio inspirador que debe regir la actuación de la plantilla: actuar de manera íntegra y profesional en cualquier situación que se presente.

Los principios de este Código se han consensuado en el Comité de Responsabilidad Social Corporativa de Grupo SATEC y se han aprobado por el Comité de Dirección. La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano encargado de aclarar las dudas que se presenten y resolver las denuncias sobre su incumplimiento; así como de velar por su difusión y aplicación en todas las actividades de Grupo SATEC.

## 2\_ Valores de Grupo Satec. Objeto, Principios Básicos y Ámbito de Aplicación

### 2.1. Misión y valores de Grupo Satec

La Misión de Grupo SATEC es crear valor y generar crecimiento mediante Soluciones y Servicios innovadores en el campo de las TIC, contribuyendo a la evolución, eficacia y productividad de nuestros clientes, promoviendo el talento, la integridad y el trabajo en equipo, para ser un referente en nuestra industria y en nuestra comunidad.

Los Valores sobre los que se sustenta nuestra Misión son:

- **Innovación**
- **Talento**
- **Integridad**
- **Trabajo en equipo**

Como parte de su Misión, Grupo SATEC fomenta la Creación de Valor y, por tanto, su compromiso por el desarrollo sostenible y la consecuente generación y distribución de riqueza. Grupo SATEC, pretende convertirse en un componente de referencia en su Comunidad y en la Industria, tanto en el desarrollo tecnológico y económico como en el social, promoviendo la creación de empleo estable y de calidad en un entorno laboral donde primen las oportunidades que aportan la integridad, el desarrollo del talento, la creatividad y el trabajo en equipo, asumiendo con gran rigor el cumplimiento estricto de las obligaciones legales y fiscales en todos los países en los que opera y aplicando el más alto nivel ético en la gestión social y el respeto por las Personas y el Medioambiente.

### 2.2. Visión y propósito

La singular visión de Grupo SATEC es clara, crear valor y generar crecimiento mediante soluciones y servicios innovadores en el campo de las tecnologías de la información y comunicaciones, contribuyendo a la evolución, eficacia y productividad de nuestros clientes.

El propósito de una empresa es su razón de ser, el nuestro es **“trabajar por el mundo que imaginamos”**. Trabajamos por y para construir un mundo mejor, más solidario y sostenible, siempre mirando hacia el futuro y sin ponernos límites, con esfuerzo sabemos que podemos conseguir todo aquello que imaginamos.

### 2.3. Objeto del código ético

Este Código Ético recoge el compromiso de Grupo SATEC con los principios de la ética empresarial, la integridad institucional y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todos los profesionales del Grupo en el desarrollo de su actividad.

De entre esos principios destacan el respeto, la transparencia, la sostenibilidad, la responsabilidad, la equidad y la honestidad en todas sus actuaciones.

**Este Código Ético forma parte del Sistema de Supervisión y Control del Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC.**

## 2.4. Principios básicos generales

Grupo SATEC tiene el compromiso ético de servir a la sociedad ofreciendo productos y servicios útiles, en condiciones justas, promoviendo el desarrollo sostenible, la convivencia, la integración social y el respeto al medio ambiente, creando valor de la manera más eficaz posible y de forma sostenible en un entorno de trabajo inclusivo y regido por el principio de igualdad de oportunidades.

Esta función social debe desarrollarse en un entorno de confianza entre Grupo SATEC y sus Grupos de Interés: empresas clientes, empresas proveedoras, competencia, empleados y empleadas y la sociedad a la que sirve, mediante la transparencia en las relaciones, el desarrollo de los adecuados canales de comunicación con estos grupos, el compromiso con sus necesidades y la ética e integridad profesional, basados en los siguientes principios que fundamentan el presente Código Ético:

1. **Transparencia:** Seriedad y honestidad en las relaciones con todos los Grupos de Interés.
2. **Integridad:** Honradez en el desarrollo de la actividad, actuando en la línea del mayor esfuerzo para promover los intereses Grupo SATEC, aplicando sus valores y capacidades.
3. **Respeto:** Aplicando el respeto a las personas en el ejercicio de la profesión.
4. **Compromiso:** Aceptando la responsabilidad de sus acciones y buscando la eficiencia en el compromiso adquirido.
5. **Libre Competencia:** Demostrando actitudes éticas, profesionales y cordiales con los competidores.
6. **Capacidad:** Poseyendo la cualificación, el conocimiento y la experiencia necesarios.
7. **Creación de valor:** Respondiendo a las solicitudes de las empresas clientes con soluciones avanzadas, mediante la aportación constante de valor en la ejecución del proyecto o servicio.
8. **Confidencialidad:** Manteniendo el secreto profesional.
9. **Garantías de Calidad:** Mediante la aplicación de sistemas tangibles y realistas de calidad.
10. **Innovación:** Mediante la detección, desarrollo e implantación de nuevos conceptos, tecnologías, técnicas y soluciones que aporten valor al cliente y al sector.

Es responsabilidad de las personas más arriba mencionadas, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de Grupo SATEC, hacer respetar y cumplir el presente Código Ético.

Ningún incumplimiento de este será tolerado o ignorado y ninguna persona que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al mismo, podrá ser sancionada por este motivo.

## 2.5. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético contiene información básica sobre los valores y políticas principales de Grupo SATEC y se ha emitido para ayudar a la plantilla de profesionales, a los consejeros y consejeras, así como a los socios empresariales de Grupo SATEC, a adoptar un enfoque claro y coherente a la hora de instaurarlas.

Este código es aplicable en todo el Grupo SATEC, para todas las entidades controladas por Grupo SATEC, y debería aplicarse, en la medida permitida por los respectivos contratos, a los accionistas y a las entidades en las que Grupo SATEC ostenta un control conjunto.

A la hora de adoptar el presente Código como el suyo propio, las sociedades del Grupo SATEC pueden incluir declaraciones de políticas adicionales coherentes con el Código Ético del Grupo SATEC, que seguirá siendo el documento de referencia. También las empresas proveedoras deberán tener en cuenta estos valores y Grupo

---

## Código Ético

SATEC les exigirá la implementación de determinadas Prácticas Empresariales Clave su adhesión al Código de Conducta de Proveedores.

Cada persona de Grupo Satec, empresa proveedora, empresa cliente y otros socios empresariales deberá familiarizarse con el contenido de este Código Ético, no sólo con su redacción, sino también con su espíritu.

El presente código es una guía sobre cómo actuar de manera ética y respetar las leyes aplicables en el comportamiento diario. También es una herramienta, que puede servir como referencia en caso de preguntas o dudas, y que los empleados y empleadas deberán utilizar diariamente a la hora de identificar riesgos potenciales al realizar su trabajo.

El Código Ético no es un resumen de todas las normas y directrices aplicables. La plantilla de Grupo SATEC deberá consultar el Código de Conducta y las otras políticas internas más específicas para mayor detalle sobre los procedimientos que deben seguirse.

Si alguna ley o reglamento aplicable entrara en conflicto con cualquiera de los principios del presente Código Ético, deberá cumplirse prioritariamente dicha ley, procediéndose con posterioridad a la revisión de los artículos en conflicto.

## 3\_ Principios Normativos de Cumplimiento con las Personas de Grupo Satec

### 3.1. Cumplimiento de la legalidad y del sistema de cumplimiento normativo

Grupo SATEC asume el compromiso de desarrollar toda su actividad de acuerdo con la legislación en vigor, rechazando la corrupción y cualquier práctica ilegal, en todos sus ámbitos de actuación y en todos los países en los que desarrolla su actividad.

Los profesionales del Grupo SATEC cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones y normas del Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC y los procedimientos básicos que regulan la actividad del Grupo y de la sociedad en la que presten sus servicios. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por el Grupo SATEC en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Ningún empleado de Grupo SATEC colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Si algún profesional de Grupo SATEC observara o tuviera conocimiento de la contravención de alguna de estas normas, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo, a través de Canal Ético.

### 3.2. Obligaciones éticas: Conducta profesional e íntegra

El personal de Grupo SATEC actuará siempre ejerciendo su función conforme al principio de buena fe y a las normas de la correcta práctica profesional y manteniendo los principios de:

- **Profesionalidad**, entendida como la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- **Integridad**, entendida como la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de Grupo SATEC y con sus principios y valores corporativos.

Grupo SATEC se distinguirá por sus competencias, su credibilidad y la aportación de soluciones avanzadas, respondiendo a las más altas exigencias de innovación y calidad.

Cualquier petición que implique el desarrollo de actividades que puedan condicionar la profesionalidad y los principios éticos será incompatible con la actividad de Grupo SATEC. La plantilla de Grupo Satec no tendrá acuerdos, ni aceptará ninguna actividad que pueda entrar en conflicto con el legítimo interés de sus empresas clientes, o que pueda perjudicar su capacidad de realizar sus obligaciones profesionales.

En caso de que cualquier profesional se vea involucrado en un procedimiento judicial, penal o administrativo de carácter sancionador, que pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional de Grupo SATEC; acepte un cargo público; ejerza un cargo de administración o dirección en otras sociedades o adquiera acciones/participaciones o cualquier interés en un competidor, deberá comunicarlo a la Unidad de Cumplimiento Normativo que actuará conforme al Protocolo o Procedimiento que se pudiera aprobar al efecto.

---

Código Ético

### 3.3. Responsabilidad, cooperación, diligencia y profesionalidad

Dentro de sus funciones y de las tareas encomendadas e instrucciones recibidas, las Personas sujetas al Código actuarán con autonomía e iniciativa y, sobre la base de una actuación legal, éticamente aceptable y en interés de la organización, deberán estar dispuestos a asumir responsabilidad sobre esa actuación.

Todos los empleados de Grupo SATEC actuarán de manera diligente y profesional, con la dedicación adecuada a su función, con eficiencia y anticipación y de acuerdo con los principios y valores contenidos en este Código y deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las personas y equipos que integran Grupo SATEC los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses del Grupo, trabajando de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que Grupo SATEC pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participen.

### 3.4. Compromiso con los derechos humanos y laborales

Grupo SATEC considera a las personas como factor clave de su actividad empresarial y defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales.

Grupo SATEC manifiesta su firme compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas ("UN Global Compact") los cuales derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Siendo el objetivo último de este compromiso el respeto a la dignidad humana.

De igual modo, el Grupo SATEC manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad.

Grupo SATEC manifiesta su firme compromiso y respeto con los derechos de sus profesionales, reconocidos en la normativa laboral de aplicación, incluyendo los derechos de asociación, sindicación y huelga. Grupo SATEC, además, proscribire y prohíbe cualquiera de las siguientes conductas:

- La imposición de condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los profesionales tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual que resulten en cada caso de aplicación.
- La contratación de personas extranjeras que carezcan de permiso de trabajo.
- El tráfico ilegal de mano de obra o la emigración fraudulenta.

### 3.5. Independencia y equidad

Para poder ejercer su actividad adecuadamente, Grupo SATEC tiene el derecho y el deber de preservar su independencia frente a toda clase de injerencias y a intereses propios o ajenos.

La independencia que debe regir el funcionamiento de Grupo SATEC le permitirá eludir o evitar presiones, exigencias o complacencias que adulteren la libre competencia, así como la consecución del buen fin de los proyectos.

Grupo SATEC estará facultado, por tanto, para rechazar los procedimientos que, en contra de sus propios criterios profesionales, pretendan imponerle su empresa cliente, las administraciones, otros profesionales con los que

---

## Código Ético

colabore o cualquier otra persona o entidad, cesando en el proyecto de que se trate cuando considere que no pueda actuar con total independencia.

### 3.6. Confianza e integridad

Grupo SATEC estará obligado a no defraudar la confianza de sus empresas clientes y a no aceptar proyectos que puedan dañar sus intereses. No servirá, por tanto, a intereses que estén en conflicto con los de la empresa cliente en el desarrollo de un proyecto o servicio, comprometiéndose a no prestar sus servicios a dos partes involucradas en un mismo proyecto, salvo en caso de que éstas no mostraran inconveniente.

Del mismo modo, Grupo SATEC tendrá el derecho de rechazar la realización de proyectos o servicios cuando tenga la certeza de que puedan ser mal utilizados.

### 3.7. No discriminación y acoso

Todas las personas que integran Grupo SATEC tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus colegas, a sus superiores y al personal a su cargo.

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal o conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo, y las personas de Grupo SATEC con personal a su cargo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance y adoptando en su caso las medidas preventivas necesarias, que dichas situaciones no se produzcan.

De igual forma, Grupo SATEC rechaza cualquier tipo de conducta o comportamiento que, de la forma que fuere, pudiera fomentar, promover o incitar, directa o indirectamente, al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo o contra una persona por su pertenencia a aquél por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, por su pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Grupo SATEC tiene implantadas medidas para prevenir el acoso laboral, sexual o el acoso por razón de sexo, y siempre en estricto cumplimiento de la normativa laboral de aplicación.

### 3.8. Igualdad de oportunidades

Grupo SATEC rechaza enérgicamente cualquier tipo de forma de discriminación en general y, especialmente, en el empleo por razón de ideología, estado civil, opiniones políticas, religión o creencias, edad, pertenencia a una etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar representación legal o sindical de los trabajadores, o por cualquier otra condición personal, física o social, de sus profesionales.

En particular, Grupo SATEC promoverá el desarrollo profesional y personal de toda su plantilla, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación, y evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a su adecuada retribución y a las condiciones de trabajo.

Toda la plantilla y personal colaborador de Grupo Satec deben aplicar y fomentar en sus relaciones laborales los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, respeto a las personas y no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## Código Ético

Grupo SATEC respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y tiene definido un programa de conciliación que facilite el mejor equilibrio entre aquellas y sus responsabilidades laborales, promoviendo un entorno de trabajo compatible con el desarrollo personal y favoreciendo, cuando así resulta posible, el trabajo en remoto.

Grupo SATEC rechaza de manera contundente cualquier tipo de violencia, abuso de autoridad, acoso (ya sea físico o psicológico) o cualquier otro tipo de conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo en el trabajo y los considera inaceptables e intolerables, sin atender a quien sea la víctima o el acosador. A tal efecto existen políticas que salvaguardan la igualdad y no discriminación entre la plantilla y propician la concienciación para con estos derechos.

### 3.9. Seguridad y salud en el trabajo

Grupo SATEC impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, facilita a sus profesionales los medios necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas a fin de salvaguardar, en todo momento y situación, su indemnidad e integridad física y moral y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de las personas empleadas y promoviendo la aplicación de dichas medidas preventivas por parte de las empresas colaboradoras con las que opera.

Todas las personas trabajadoras de Grupo SATEC deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otras personas trabajadoras y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

### 3.10. Secreto profesional

La información no pública que sea propiedad de Grupo SATEC tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional y de empresa, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano del Grupo SATEC que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de Grupo SATEC y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Grupo SATEC se compromete a respetar con estricta confidencialidad la información que le sea confiada, remitida o de la que adquiera conocimiento en el marco de su actividad, no pudiendo revelarla, salvo autorización expresa y por escrito de la empresa Cliente. El personal de Grupo SATEC no utilizará dicha información para beneficio personal o de cualquier otra forma, que pudiera ir en detrimento de sus empresas clientes. Este principio es igualmente exigible al conjunto de sus colaboradores, incluso después de la finalización de una misión o relación contractual.

### 3.11. Derecho a la intimidad

Grupo SATEC garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de las Personas Afectadas en los términos previstos en las leyes, protegiendo los datos personales de los mismos y comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento de los interesados o salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

## 3.12. Protección de datos de carácter personal

Grupo SATEC se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Asimismo, los profesionales de Grupo SATEC que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales del Grupo, administradores o socios, clientes o proveedores, están obligados a mantener la confidencialidad de esos datos y sólo podrán hacer uso de ellos, de acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla y, atendiendo en todo momento a los procedimientos internos implantados en el seno de Grupo SATEC.

Igualmente, la Unidad de Cumplimiento Normativo cumplirá con los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que les remitan los profesionales con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento de Funcionamiento, en el Código de Conducta y en las demás normas del Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC.

## 3.13. Conflicto de intereses

Todos los Profesionales y Colaboradores de Grupo SATEC deben mantener y garantizar la imparcialidad en el desempeño de sus funciones, responsabilidades y decisiones profesionales, especialmente ante cualquier situación que pudiera entrañar un conflicto de interés ya que éste hace que su criterio y objetividad puedan verse afectados.

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de cualquiera de las sociedades de Grupo SATEC. Existirá interés personal del profesional cuando el asunto afecta a esa persona o a una persona con ella vinculada.

En caso de surgir un conflicto de interés, la persona afectada por el mismo, tan pronto como tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés, debe ponerlo en conocimiento de su superior que, a su vez, dará traslado de la comunicación a la Unidad de Cumplimiento Normativo para el estudio de la cuestión y la adopción de la correspondiente decisión, que determinará la prohibición de la actividad o su autorización, acompañada, en su caso, de limitaciones o condiciones. La Persona Sujeta al Código deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta habersele comunicado la decisión.

## 4\_ **Cumplimiento con Grupo Satec y las Personas Socias**

### 4.1. **Prevención de delitos**

Grupo SATEC manifiesta su firme compromiso con la prevención de delitos y contra el fraude en sus relaciones con el personal de la organización, con personas socias, personas usuarias, empresas clientes, empresas proveedoras y suministradoras, empresas competidoras, Administraciones Públicas y mercado e inversionistas.

Como evidencia de dicho compromiso, Grupo SATEC se dota de un Programa de Cumplimiento Normativo dinámico tendente al establecimiento de medidas eficaces de vigilancia, supervisión y control idóneas para prevenir, detectar y descubrir los delitos que pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura (en nombre o por cuenta y en beneficio directo o indirecto) del Grupo.

### 4.2. **Información privilegiada, confidencial y reservada**

**Información privilegiada** es toda información concreta que se tenga por razón del cargo y que no haya sido notificada, publicada o divulgada. Los profesionales no podrán hacer uso de información privilegiada con ánimo de obtener un beneficio para sí o para un tercero.

**La información no pública que sea propiedad de Grupo SATEC tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial**, y estará sujeta a secreto profesional y de empresa, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano del Grupo que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de Grupo SATEC y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los profesionales de Grupo SATEC guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información reservada y confidencial y usar la información privilegiada, reservada y confidencial para fines particulares contraviene el Código Ético, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que pudiera dar lugar.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de aquella debe de ser comunicado de forma inmediata a la persona con superioridad jerárquica inmediata y a las direcciones responsables de las funciones de seguridad y de Recursos Humanos de Grupo SATEC quienes a su vez lo pondrán en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

### 4.3. **Tratamiento de la información y del conocimiento: transparencia**

Grupo SATEC considera la información y el conocimiento como uno de los activos principales de su gestión empresarial.

Grupo SATEC considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación y garantiza que la información que comunica a sus grupos de interés es veraz y completa, refleja adecuadamente la situación financiera del Grupo y se compromete a que dicha información sea comunicada cumpliendo los plazos

---

## Código Ético

y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y en los principios generales de buen gobierno que Grupo SATEC tiene asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

La plantilla tiene obligación de transmitir la información que deban comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz y completa y, en ningún caso, proporcionarán a sabiendas información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de Grupo SATEC es de su propiedad conforme a los términos recogidos en la legislación vigente.

## 4.4. Oportunidades de negocio

Se considerarán oportunidades de negocio aquellas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de Grupo SATEC de las que el profesional tenga conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a Grupo SATEC o éste tenga interés en ella.

El profesional no podrá aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de persona a él vinculada ni podrá utilizar el nombre de Grupo SATEC ni invocar su condición de profesional de este para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a él vinculadas.

## 4.5. Actividades externas de profesionales de Grupo Satec

Grupo SATEC respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de sus profesionales, siempre que no interfieran en su trabajo en Grupo SATEC.

No obstante, a fin de evitar la realización de actividades que puedan entrar en competencia con las de Grupo SATEC o colisionar con sus intereses, la prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, por parte del personal laboral de Grupo SATEC para otras sociedades o entidades distintas de Grupo SATEC, así como la realización de actividades académicas, deberán ser autorizadas de forma previa y por escrito por la Dirección de Recursos Humanos, previo informe del superior jerárquico de la persona solicitante. Las autorizaciones se comunicarán por la citada Dirección a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Como principio general, la realización, en su caso, de estas actividades, deberá ser compatible con el debido cumplimiento de las responsabilidades asignadas en Grupo SATEC, tanto en eficacia como en disponibilidad.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos, asociaciones, fundaciones o instituciones con fines públicos, se realizará de tal manera que, salvo que se haga en representación de alguna de las sociedades de Grupo SATEC, quede claro su carácter personal, evitándose así (bajo la responsabilidad del profesional) cualquier relación con Grupo SATEC. En particular, queda totalmente prohibida la referencia a la pertenencia a Grupo SATEC, ya sea presente o pasada, en actividades políticas, teniendo en todo caso esa consideración aquéllas que se desarrollan al amparo de, con la cobertura de o de forma vinculada con, partidos políticos.

## 4.6. Uso y protección de activos corporativos

Grupo SATEC pone a disposición de su plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, así como los medios necesarios para la protección y salvaguarda de estos. Dichos recursos deben ser utilizados únicamente para fines profesionales propios de Grupo SATEC no debiendo ser usados para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de Grupo SATEC.

Las personas trabajadoras protegerán y cuidarán los recursos de los que dispongan o a los que tengan acceso, no haciendo más utilización de estos que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Y ello, tanto de los recursos que Grupo SATEC pone a su disposición para el desempeño de su labor profesional (red, internet, correo, sistemas, aplicaciones, etc.), como los de los terceros que se relacionan con Grupo SATEC, tales como empresas clientes y empresas proveedoras, debiendo protegerlos de cualquier daño y/o uso ilegal o inadecuado, deterioro o alteración.

## 4.7. Imagen y reputación corporativa

Grupo SATEC considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, plantilla, empresas clientes, empresas proveedoras, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los profesionales de Grupo SATEC tienen obligación de poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Grupo SATEC en todas sus actuaciones profesionales.

## 4.8. Propiedad intelectual y seguridad de la información

Todo el personal de Grupo SATEC respetará y protegerá la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde al Grupo SATEC en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, know-how y, en general, las obras y trabajos desarrollados o creados en Grupo SATEC, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.

La plantilla de Grupo SATEC respetará asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Grupo SATEC. En particular, la utilización de cualquier contenido protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización o licencia de estos.

Es obligación y responsabilidad de cada uno de los Profesionales y Colaboradores de Grupo SATEC proteger y respetar la información que manejan en todos aquellos lugares donde se almacena, procesa o transmite, con el fin de garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. La Política de Seguridad de la Información establece los principios fundamentales para lograr estos objetivos, que a su vez se desarrollan en el marco normativo de gestión de la Seguridad de la Información cuyo cumplimiento es estrictamente necesario.

Está prohibida la instalación o ejecución de programas o ficheros con la finalidad de suprimir o vulnerar las protecciones de datos o sistemas de seguridad de la información, así como los que violen las leyes de protección de datos.

Salvo que exista acuerdo en contrario, Grupo SATEC será la titular de los derechos de uso y explotación de cualesquiera resultados del trabajo de sus profesionales en el marco de su actividad

## 4.9. Pagos, contabilidad e información financiera

La información económico-financiera de Grupo SATEC reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A estos efectos, ningún Profesional o Colaborador Grupo SATEC distorsionará u ocultará la información de los registros e informes contables o financieros de Grupo SATEC, que será completa precisa y veraz. Por ello, y según sus funciones y tareas correspondientes, es responsabilidad de los Profesionales y Colaboradores asegurar que los hechos relativos a la gestión de las operaciones de Grupo SATEC están reflejados correcta y verazmente a nivel contable. Cada operación tiene que estar basada en una documentación adecuada, que tiene que ser comprobable. Los principios útiles para la actividad de contabilidad y gestión son la corrección, integridad y transparencia, en pleno cumplimiento de la normativa vigente.

Ningún profesional de Grupo SATEC podrá alterar, copiar, reproducir o de cualquier otro modo falsificar tarjetas de crédito o débito o utilizar medios de pago para beneficio propio.

## **5\_ Cumplimiento con Empresas Clientes, Competidores, Socios y Colaboradores**

### **5.1. Independencia y equidad**

Para poder ejercer su actividad adecuadamente, Grupo SATEC tiene el derecho y el deber de preservar su independencia frente a toda clase de injerencias y a intereses propios o ajenos.

La independencia que debe regir el funcionamiento de Grupo SATEC le permitirá eludir o evitar presiones, exigencias o complacencias que adulteren la libre competencia, así como la consecución del buen fin de los proyectos.

Grupo SATEC estará facultado, por tanto, para rechazar los procedimientos que, en contra de sus propios criterios profesionales, pretendan imponerle su empresa cliente, las administraciones, otros profesionales con los que colabore o cualquier otra persona o entidad, cesando en el proyecto de que se trate cuando considere que no pueda actuar con total independencia.

### **5.2. Confianza e integridad**

Grupo SATEC estará obligada a no defraudar la confianza de sus empresas clientes y a no aceptar proyectos que puedan dañar sus intereses.

Grupo SATEC no servirá, por tanto, a intereses que estén en conflicto con los de la empresa cliente en el desarrollo de un proyecto o servicio, comprometiéndose a no prestar sus servicios a dos partes involucradas en un mismo proyecto, salvo en caso de que éstas no mostraran inconveniente.

Del mismo modo, Grupo SATEC tendrá el derecho de rechazar la realización de proyectos o servicios cuando tenga la certeza de que puedan ser mal utilizados.

### **5.3. Calidad y método**

Grupo SATEC aplicará los procedimientos de calidad definidos para asegurar el estricto cumplimiento de los compromisos con sus empresas clientes, así como de la legislación y normativa aplicables, configurando una sistemática de trabajo especialmente diseñada para unir satisfactoriamente los servicios con las expectativas del cliente y contribuyendo a la imagen de calidad del Sector.

Grupo SATEC, mediante la firma del contrato, adquiere el compromiso y la responsabilidad del buen fin del encargo, y deberá garantizar las revisiones de calidad necesarias, como elemento asegurador de la satisfacción de las necesidades y expectativas de la empresa cliente.

Grupo SATEC se obliga al cumplimiento de las normativas y procedimientos de las Certificaciones de los Sistemas de Gestión a las que esté voluntariamente sometido, así como a todas aquellas adquiridas por obligación contractual al inicio del encargo.

Grupo SATEC realizará una consideración integral de las expectativas de la relación cliente-proveedor, procurando que cada proyecto o servicio constituya una fuente de información para la identificación de oportunidades de mejora relevantes.

Grupo SATEC mantendrá actualizados los conocimientos, habilidades y competencias tecnológicas de su personal, necesarios para realizar sus actividades profesionales.

## 5.4. Investigación e innovación

La autoridad profesional de Grupo SATEC se fundamenta en la capacitación y cualificación de los profesionales que la conforman. Por ello, se compromete a perfeccionar sus conocimientos a través del desarrollo profesional de su plantilla y a garantizar mediante la inversión en formación que sus profesionales estén siempre a la vanguardia de las metodologías, procedimientos y técnicas necesarios para el desempeño de su actividad y ello aplicando siempre el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Grupo SATEC sólo utilizará técnicas probadas y cuyo dominio puedan acreditar. En el caso de que durante el desarrollo del proyecto o servicio se deban aplicar procedimientos o técnicas especialmente innovadoras, se informará al cliente tanto de las ventajas como de los riesgos que ello supone.

En Grupo SATEC, en consonancia con nuestro propósito corporativo de “*Trabajar por el mundo que imaginamos*” buscamos medios innovadores para lograr un cambio positivo y sostenible en las comunidades en las que operamos.

## 5.5. Relaciones con empresas clientes

La plantilla de Grupo SATEC deberá actuar de una forma íntegra con las empresas clientes, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones que generen valor para todas las partes interesadas y que estén basadas en la confianza, en la transparencia, la buena fe, el espíritu de colaboración y el respeto mutuo. Para lograrlo, la plantilla de Grupo SATEC respetará los compromisos adquiridos, anunciará con la debida antelación cualquier cambio en los acuerdos y mantendrá un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional para con las empresas clientes.

Grupo SATEC facilitará siempre toda la información necesaria y pone a disposición de sus empresas clientes los mecanismos para dar una respuesta satisfactoria a sus sugerencias o reclamaciones a través de los oportunos canales creados a tal efecto.

Grupo SATEC velará porque sus ofertas comerciales, presentaciones corporativas, publicidad, acciones promocionales y demás información facilitada públicamente por sus profesionales a las empresas clientes sea veraz, clara, útil, precisa y honesta y tendente a crear relaciones basadas en la confianza mutua. En este sentido, queda prohibida la realización de cualquier tipo de actividad de comunicación institucional, corporativa, publicitaria o promocional en la que se hagan alegaciones inveraces o poco transparentes o se manifiesten características inciertas sobre las informaciones que se presenten.

## 5.6. Relaciones con los socios

Grupo SATEC establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo. Compromiso que es extensible a todos los profesionales de Grupo SATEC, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente saludable y trabajo en equipo.

## 5.7. Relaciones con proveedores externos

Grupo SATEC tiene como objetivo propiciar con sus empresas proveedoras, contratistas y colaboradores relaciones basadas en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades.

---

## Código Ético

Los profesionales de Grupo SATEC que participen en procesos de selección de empresas proveedoras, contratistas y colaboradores externos y que decidan las condiciones económicas de las operaciones con empresas proveedoras tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, evitando cualquier clase de interferencia o influencia de empresas proveedoras o terceros que puedan alterarlas.

Los profesionales de Grupo SATEC no podrán percibir ninguna clase de retribución en efectivo o en especie procedente de empresas clientes o empresas proveedoras del Grupo SATEC ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de Grupo SATEC.

Los precios y las informaciones presentadas por las empresas proveedoras, contratistas y colaboradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de las personas interesadas y salvo los casos de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

## 5.8. Publicidad y creación de contenidos en medios de comunicación

Grupo SATEC realiza una publicidad digna, leal y veraz de sus servicios profesionales, manteniendo un absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación vigente que le sea de aplicación, así como a la relativa a la defensa de la competencia y competencia desleal.

Es por ello que queda terminantemente prohibida la difusión, en nombre de Grupo SATEC, de información inveraz o la realización de manifestaciones o la exhibición de imágenes que pudieran resultar ilegales, indecorosas, inadecuadas, inapropiadas, ofensivas, discriminatorias, humillantes o difamatorias, que vulneren el deber de sigilo o el secreto profesional o que puedan afectar de cualquier forma al prestigio y reputación de Grupo SATEC, de sus profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general.

La creación, pertenencia, participación o colaboración por el personal de Grupo SATEC en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso, el personal de Grupo SATEC deberá abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas de Grupo SATEC para abrir cuentas, darse de alta en estos foros o redes o participar en los mismos.

## 5.9. Corrupción y soborno

Grupo SATEC trabajará en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno y, conforme a lo recogido en su "**Política Anticorrupción y Fraude**", exige que todos sus profesionales actúen con honradez, integridad e imparcialidad en sus relaciones tanto dentro de la organización como en sus relaciones externas.

Grupo SATEC se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas al Grupo para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con su personal.

Toda la plantilla de Grupo SATEC deberá actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia Grupo SATEC, sus profesionales o viceversa.

## 5.10. Cortesía empresarial: obsequios y regalos

Los profesionales de Grupo SATEC no podrán, en ninguna circunstancia, ofrecer, entregar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional, salvo cuando sean de valor económico irrelevante o

---

## Código Ético

simbólico y respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales, o se trata de invitaciones que tengan la consideración de ordinarias o habituales conforme a los usos sociales por encontrarse dentro de unos límites sensatos y razonables.

Los profesionales de Grupo SATEC no podrán dar ni aceptar hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones, debiendo aplicar en todo momento las pautas recogidas en la **"Política de Regalos y Atenciones"** de Grupo SATEC y en el Código de Conducta.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con su responsable, quien podrá remitir una consulta a la Unidad de Cumplimiento Normativo, que señalará su criterio mediante una comunicación escrita, la cual tendrá carácter imperativo e irrevocable.

## 5.11. Contratación pública

En el caso de participación en procesos de obtención de licencias, gestión de subvenciones o licitaciones con las Administraciones Públicas, el personal de Grupo SATEC se compromete a cumplir con la legislación aplicable, acatar los pliegos de los concursos, aportar y mantener al día la documentación acreditativa de la capacidad de contratar y la solvencia, actuar con transparencia, claridad y buena fe al formular las propuestas y cumplir las obligaciones impuestas legal y contractualmente en el caso de resultar adjudicatario en los procedimientos de contratación.

## **6\_ Cumplimiento con la Comunidad y la Sociedad**

### **6.1. Respeto al medioambiente**

La preservación del medioambiente es uno de los principios básicos de actuación de Grupo SATEC, que se garantiza a través de la aprobación de la política medioambiental adecuada y la implantación de un sistema de gestión medioambiental basado en la normativa ISO 14001.

Los profesionales de Grupo SATEC deben, en el ámbito de sus funciones, conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos, esforzándose en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, mediante una gestión y uso eficiente de estos que minimice la generación de residuos y eliminando los producidos de forma responsable, que favorezca el reciclaje de materiales y que promueva el ahorro de energía y agua.

### **6.2. Relaciones con Administraciones Públicas y funcionarios**

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán siempre bajo los principios de la legalidad, integridad, colaboración, cooperación y transparencia.

Toda la plantilla de Grupo SATEC actuará con honradez e integridad en sus contactos con las autoridades y empleados públicos, asegurando que toda la información, así como las declaraciones que se realicen sean veraces y completas. Especialmente en el cumplimiento de las resoluciones administrativas y judiciales que tengan carácter ejecutivo y que afecten a Grupo SATEC, excepto que se suspenda legalmente su ejecución.

Ninguna persona empleada de Grupo SATEC colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Ninguna persona empleada de Grupo SATEC debe, directa o indirectamente, ofrecer, prometer, otorgar o autorizar la entrega de dinero, regalos, favores, contribuciones o aportaciones a cualquier personal funcionario para la obtención de un beneficio, concesión, subvención o ventaja a favor de Grupo SATEC. En particular, se abstendrán o suspenderán cualquier relación ante cualquier indicio de corrupción que pueda determinar un trato preferencial, o que pueda dar lugar a una influencia, trato de favor, o que esté ligado a cualquier extorsión o soborno.

### **6.3. Partidos políticos y organizaciones empresariales y sindicales**

Grupo SATEC manifiesta su completa independencia respecto a partidos políticos y organizaciones sindicales. Su eventual participación en asociaciones empresariales de ámbito territorial o sectorial se planteará siempre en términos de la mejor defensa de los legítimos intereses societarios y del territorio o sector.

Grupo SATEC no financiará, directa o indirectamente, ni en España ni en el extranjero, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos ni participarán en ningún tipo de estructura u organización cuya finalidad sea la financiación de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

---

## Código Ético

Los profesionales de Grupo SATEC tampoco podrán, en ninguna circunstancia, realizar con cargo a Grupo SATEC aportaciones de cualquier naturaleza, ni siquiera en forma de donación, préstamo o anticipo, a partidos políticos (incluyendo las federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores).

Grupo SATEC, en ejercicio de los derechos constitucionalmente reconocidos, no impedirá ni dificultará a su personal la afiliación a partidos u organizaciones sindicales y respetará el ejercicio de la libertad sindical. Las actividades de tipo sindical en el seno del Grupo SATEC se llevarán a cabo de acuerdo con las normas y convenios colectivos aplicables.

## 6.4. Relaciones con empresas competidoras

Grupo SATEC se compromete a competir en los mercados de forma leal, cumpliendo las reglas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que opera, concurriendo en igualdad de condiciones y evitando cualquier distorsión que impida una competencia efectiva de los mercados.

Queda, por tanto, terminantemente prohibida cualquier conducta que, de forma contraria a la normativa de defensa de la competencia, restrinja la efectiva y real competencia de manera sensible, los acuerdos colusorios, la fijación o la alteración de los precios que hubieren de resultar de la libre concurrencia en el mercado, el reparto de mercado o el intercambio de información sensible entre competidores. Se respetará siempre la normativa que, en su caso, resulte de aplicación en materia de posición dominante, concentraciones o ayudas públicas.

Cuando sea necesario traspasar o continuar proyectos o servicios iniciados o realizados hasta la fecha a otra empresa del sector, el proceso se deberá realizar con rigor, diligencia y objetividad. Se deberá facilitar a dicha empresa toda la información de la que se dispusiere, respetando lo establecido en los artículos referentes al Secreto Profesional y a la Propiedad Intelectual, y colaborar en lo necesario para garantizar la continuidad del servicio al cliente, debiendo Grupo SATEC mantener siempre el más absoluto respeto por la empresa anterior.

Las comunicaciones entre empresas del sector deben ser consideradas también de carácter confidencial o reservado.

## 6.5. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Grupo SATEC manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores o autoridades, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales, conforme a lo establecido en las políticas corporativas en el ámbito de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de obligado cumplimiento para todos los profesionales de Grupo SATEC.

Asimismo, Grupo SATEC se compromete a cumplir todas las normas y disposiciones, tanto nacionales como internacionales, vigentes en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le sean aplicables.

## 6.6. Actuaciones de contenido social y donaciones

Grupo SATEC en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye a su desarrollo mediante donaciones y colaboraciones en proyectos de contenido social y cultural que se canalizan a través de acuerdos y asignación de recursos con instituciones representativas de la sociedad.

Acorde con los principios de transparencia e integridad, las donaciones que se realicen deben contar con las autorizaciones internas que sean precisas; deberán tener una finalidad legítima y ser otorgadas a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral; en ningún caso podrán ser anónimas; deberán formalizarse por escrito y,

---

Código Ético

cuando sean en metálico, deberán realizarse por cualquier medio de pago que permita identificar el receptor de los fondos y deberán quedar fielmente reflejadas en los registros y libros contables de Grupo SATEC.

## 7\_ Programa de Cumplimiento Normativo

Grupo SATEC se dota de un Programa de Cumplimiento Normativo tendente al establecimiento de medidas eficaces de vigilancia, supervisión y control idóneas para prevenir, detectar y descubrir los delitos que pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura (en nombre o por cuenta y en beneficio directo o indirecto) de Grupo SATEC.

De este modo, Grupo SATEC manifiesta su firme compromiso con la prevención de sus riesgos penales corporativos y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con sus Grupos de Interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

En este sentido, los profesionales de Grupo SATEC someterán a especial control y supervisión cualesquiera pagos no previstos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, los pagos realizados a o por personas, compañías, entidades o a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

### 7.1. Unidad de Cumplimiento Normativo

La Unidad de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, responsable de velar de forma proactiva por el funcionamiento eficaz del Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC, para lo que tiene atribuidas amplias competencias, autonomía presupuestaria e independencia de actuación.

### 7.2. Canal ético

Es el cauce confidencial que Grupo SATEC pone a disposición de su plantilla, empresas proveedoras, colaboradores y otros terceros que tengan una relación con la organización para que, a través de él, ante la certeza o sospecha fundada, de que se está cometiendo una conducta ilícita en el seno de Grupo SATEC, trasladen dicha comunicación al objeto de que sea investigada, con total garantía de confidencialidad y de no ser perseguidos, discriminados o sufrir algún otro tipo de represalia.

Este Canal Ético reafirma el compromiso adquirido por Grupo SATEC de que toda actividad ilícita que sea comunicada será atendida de manera confidencial y será rigurosamente investigada, adoptándose las medidas que, de conformidad con la normativa interna y externa, sean procedentes. El Canal Ético es, por tanto, una herramienta efectiva para detectar irregularidades que pasarían inadvertidas por otros controles.

Este procedimiento de denuncia de ilícitos implica a su vez un compromiso por parte de toda la plantilla de Grupo SATEC de actuar de forma responsable, con el fin de mantener los principios éticos y valores de Grupo SATEC, y proceder de forma honesta ante la posible comisión de un ilícito que pueda perjudicar a Grupo SATEC.

Las comunicaciones pueden enviarse por escrito a través del formulario disponible en nuestra página web: <https://satecgroup.ethic-channel.com/newcom>.

El Reglamento de uso del Canal Ético estará accesible tanto en la intranet como en la web corporativa.

## 8\_ Conocimiento, cumplimiento, interpretación e integración del Código Ético

Todo el personal de Grupo SATEC, incluidos consejeros, equipos directivos, apoderados y personas que de cualquier forma ostenten poderes de representación del Grupo tienen la obligación de conocer y observar los valores, principios y normas de este Código y cumplir las exigencias de este y de asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que sean convocados para el adecuado conocimiento de su contenido. El desconocimiento de las normas de conducta y buenas prácticas contenidas en este Código no eximirá de su cumplimiento.

Aquellos profesionales del Grupo SATEC que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en el Grupo SATEC.

Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación de este se remitirán a la dirección de la Unidad de Cumplimiento Normativo:

- a través del Canal Ético: por escrito a través del formulario disponible en nuestra página web: <https://satecgroup.ethic-channel.com/newcom>, o
- por correo postal (a la atención de la Unidad de Cumplimiento: Avenida de Europa 34-A, 28023 Madrid) quien las recibirá, estudiará y resolverá salvaguardando la confidencialidad del remitente.

Grupo SATEC no aplicará ni permitirá ningún tipo de sanción o represalia en cualquier denuncia o información efectuada de buena fe en relación con las violaciones del presente código.

Corresponde a la Unidad de Cumplimiento Normativo la interpretación e integración general de este Código. Sus criterios interpretativos son vinculantes para todos los Profesionales que forman parte de Grupo SATEC. Por tanto, cualquier duda que pueda surgir a los profesionales del Grupo SATEC sobre la interpretación del Código Ético deberá elevarse a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Este Código está integrado en el Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa establecidos en éste.

## 9\_ Regimen Disciplinario

Grupo SATEC desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del presente Código Ético.

Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del propio Código.

El Régimen Disciplinario se aplica a todas las personas trabajadoras y equipos directivos (incluido el Órgano de Administración de Grupo SATEC), sin excepción, las cuales tienen la obligación de cumplir con las normas y procedimientos establecidos por Grupo SATEC en su organización, y mantener en todo momento un comportamiento acorde con los máximos niveles de ética e integridad en el ejercicio de sus funciones.

Así, cuando se determine que un profesional de Grupo SATEC ha realizado actividades que contravengan la legalidad, el Código Ético o el resto de disposiciones que en cada momento pudieran integrar el Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC, será la Unidad de Cumplimiento Normativo la que tendrá potestad para investigar y, en su caso, sancionar la posible comisión de infracciones relacionadas con ilícitos penales (incluyendo cualquier incumplimiento de controles establecidos en el Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo SATEC). Si los posibles incumplimientos no tuviesen previsible trascendencia penal, se podrán instruir por la persona que ocupe el cargo de responsable de RRHH.

La determinación de la sanción y el procedimiento de imposición de cualquiera de las sanciones, están definidos en el Régimen Disciplinario de Grupo SATEC, y se ajustarán a lo previsto en los Convenios Colectivos aplicables y/o en su defecto a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores o normativa específica de aplicación, y en función de la naturaleza leve, grave o muy grave de la falta sancionada.

## **10\_ Actualización, aceptación, aprobación y vigencia**

### **10.1. Actualización**

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual de la Unidad de Cumplimiento Normativo, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de Grupo SATEC por cualquier medio y especialmente a través del Canal de Denuncias.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de este Código Ético requerirá la aprobación por parte de la Dirección de Grupo SATEC.

### **10.2. Aceptación**

Los profesionales de Grupo SATEC aceptan expresamente las normas de conducta establecidas en este Código Ético.

Los profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de Grupo SATEC, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en este Código Ético.

### **10.3. Aprobación y vigencia**

Esta actualización del Código Ético fue aprobada por la Dirección de SATEC el 14 de junio de 2022, estando vigente para todo el Grupo SATEC desde ese día.